

**ORDENANZA N° 07/2020****VISTO:**

Lo establecido en el Decreto N° 025/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal en referencia a nueva flexibilización respecto de la situación de Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional mediante DNU N° 260/20.-

Y CONSIDERANDO:

Que el C.O.E. aprobó una serie de protocolos por los cuales se instrumenta la flexibilización del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en las denominadas "zonas blancas", a realizar en el ámbito del radio municipal a saber: Protocolo de Peluquerías, Protocolo de Lic. en Kinesiología y Lic. en Psicología, Protocolo de Agencias de Quiniela, Protocolo de Bioseguridad para esparcimiento.

Que nuestra población continúa formando parte del conjunto de localidades denominadas "blancas", lo que hace posible la citada flexibilización mientras se mantenga dicha condición, al mismo tiempo que no se puede perder de vista la necesidad de seguir en estado de alerta a los fines de lograr conservar esta condición, por lo que resulta necesaria la aplicación de los protocolos remitidos por el C.O.E.

Que se hace indispensable para una correcta implementación de las medidas de flexibilización de las localidades comprendidas en zonas blancas, la aplicación de los protocolos remitidos por el C.O.E.

Que el municipio cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal avanzó en la disposición de adhesión y puesta en marcha de los protocolos mencionados ad referendum de este Cuerpo Legislativo a través del Decreto N° 025/2020.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 25/2020 con todos sus Anexos (I, II, III y IV), los que forman parte integrante del mismo, COMPROMETIÉNDOSE a ejercer el poder de policía de contralor de la debida ejecución y cumplimiento de los mismos.-

ARTÍCULO 2º: ADECÚASE la infraestructura del Departamento Ejecutivo, disponiendo los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos indicados en el Decreto.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 23/05/2020.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 26/2020 con fecha 26/05/2020

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal